

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;**  
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con un minuto del día once de octubre del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido correo electrónico junto con recibo adjunto a las catorce horas con seis minutos, el día miércoles treinta y uno de agosto del corriente año, por medio del cual se evidencia el pago de la anualidad requerida en auto de las trece horas con veintisiete minutos del día catorce de octubre del año dos mil quince, al administrado RAUL ENRIQUE MORAN TOBAR, propietario del establecimiento denominado FARMACIA LUZ ROJA, para que en el plazo de quince días hábiles regularizará el licenciamiento del establecimiento denominado:

A. **FARMACIA LUZ ROJA** que opera bajo la licencia de autorización de establecimiento **E10F0115**.

III. Considerando el escrito y copia del recibo de pago relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que la administrada en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente continuar con una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo, se le advierte a la administrada que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de su establecimiento en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2 y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección

**RESUELVE:**

- a) *Archívese* el presente procedimiento.
- b) *Infórmese* a la Unidad Jurídica para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.

c) Notifíquese. -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*